



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 271-2024-A-MDP/LC

Pichari, 08 de julio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO:

El informe N°206-2024-MDP/GM/EMHA, de fecha 01 de julio de 2024, de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Pichari, el Informe N°398-2024-MDP /ODUR-OBPA-J, de fecha 19 de junio de 2024, del Jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, Oficio Múltiple N°017-2024-MPLC/GM, de fecha 12 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Oficio Múltiple N°017-2024-MPLC/GM, de fecha 01 de julio de 2024, de la Municipal Provincial de la Convención, solicita la remisión de la acreditación y/o ratificación de equipos técnicos de trabajo en el marco del proceso para la elaboración del estudio de diagnóstico y zonificación de la Provincia de La Convención;

Que, mediante Informe N°398-2024-MDP /ODUR-OBPA-J, de fecha 19 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, remite sugerencia para la acreditación y/o ratificación de equipos técnicos de trabajo para la elaboración del estudio de diagnóstico y zonificación (EDZ) de la Provincia de La Convención;

Que, mediante El informe N°206-2024-MDP/GM/EMHA, de fecha 01 de julio de 2024, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Pichari, solicita la acreditación vía acto resolutivo de equipos técnicos de trabajo para la elaboración del estudio de diagnóstico y zonificación (EDZ) de la Provincia de La Convención y propone a los siguientes funcionarios:

ITEM	CARGO
1	GERENTE MUNICIPAL
2	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
3	ASESOR LEGAL
4	JEFE DE LA OFICINA DE ODUR

Que, en el apartado 2.2 del numeral 2 del artículo N°84 de Ley N.º 27972, establece que las municipalidades ejercen la función de Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, de conformidad al artículo 6° de la Ley 27972 - Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, de otro lado el numeral 6 del artículo 20, establece que son atribuciones del alcalde el de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; siendo así, el artículo 43 del mismo cuerpo legal establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, en base al contenido del numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, el apartado 2.2 del numeral 2 del artículo 84 del mismo cuerpo legal, y en cumplimiento de las normas vigentes.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER Y ACREDITAR, a los miembros del equipo técnico de trabajo para la elaboración del estudio de diagnóstico y zonificación (EDZ) de la Provincia de La Convención, conforme se detalla a continuación:

ITEM	CARGO
1	GERENTE MUNICIPAL
2	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
3	ASESOR LEGAL
4	JEFE DE LA OFICINA DE ODUR

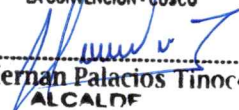
ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, y más áreas involucradas, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, la presente a las diferentes instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, al responsable de la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
Gerencia Municipal
GDyE
Interesado
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

CPC. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE

